

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE 2024



VISIÓN

- ✓ “Ser reconocidos como la mejor Institución Educativa del país, que colabora en la formación de hombres y mujeres con valores morales sólidos, promoviendo la consolidación de su identidad, su autoestima, su integración adecuada y crítica a la sociedad, desarrollando sus capacidades y habilidades para afrontar los incesantes cambios en la sociedad”.

MISIÓN

- ✓ “Una formación integral a los alumnos, potenciando sus capacidades, desarrollando sus habilidades y promoviendo las mejores actitudes, para contribuir a la formación de seres humanos con un pensamiento crítico, científico y humanista; capaces de trabajar en equipo y trazar su proyecto de vida en el marco de un ambiente multicultural, sustentado en los valores de responsabilidad, equidad, respeto, superación, justicia, igualdad, empatía y confianza”.

PROPUESTA EDUCATIVA

- ✓ La propuesta educativa del Colegio Científico Nikola Tesla es brindar a nuestros alumnos una base sólida en su formación académica, moral y emocional, fortaleciendo su autoestima, desarrollando sus conocimientos y habilidades para asumir con éxitos los retos que demanda la sociedad actual. A través de un aprendizaje gradual los estudiantes de inicial, primaria y secundaria, llegan a niveles superiores de conocimiento y de desarrollo personal con capacidad para ingresar a las mejores universidades antes de haber terminado la secundaria y mantenerse en ellas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Nuestros alumnos buscan desarrollar sus destrezas (cognitivas) y actitudes que les permitan un aprendizaje permanente, a lo largo de su vida ya sea personal o profesional, para adecuarse al requerimiento del mercado laboral. Ellos desarrollarán habilidades que les permitan ser creativos, críticos y tomar decisiones para solucionar problemas.

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE 2024

El Reglamento Interno tiene por finalidad organizar la vida colectiva del estudiante tesleano; el cual permitirá dar a cada alumno las mejores condiciones de trabajo para alcanzar su objetivo en el aprendizaje y mantener una convivencia armoniosa en el colegio. Este documento contiene los **derechos y deberes** de los alumnos y padres de familia.

Este reglamento es extracto del RI institucional que se puede encontrar en la plataforma del colegio.

* El presente documento se encuentra en proceso actualización y entrará en vigencia desde el primer día de clases hasta el último día útil del año lectivo 2024.Y, para que así conste, el padre de familia o tutor (legal acreditado), luego de tomar conocimiento, se comprometa a respetarlo, cumplirlo y firmarlo.

EL ESTUDIANTE DEL CCNT

Art. 107°. Por ser el estudiante CCNT menor de edad, su responsabilidad será de acuerdo a su edad y sus padres o apoderados serán informados permanentemente sobre su vida escolar, a través de los estamentos correspondientes, conforme al presente Reglamento. Él estudiante CCNT se caracteriza por:

- a. Identificarse con el Marco Teórico del colegio.
- b. Una constante superación personal y dedicación al estudio.
- c. Poner en práctica los valores institucionales.
- d. Su cooperación al trabajo educativo e institucional.
- e. El respeto a sus compañeros, personal docente, administrativo, de mantenimiento, servicio, así como a las autoridades institucionales.
- f. La solidaridad, creatividad, espíritu crítico y de participación en todas las actividades institucionales.
- g. La práctica de los valores que le ayudarán en el fortalecimiento de su persona.
- h. El cuidado en su presentación con el uniforme institucional y buen ejemplo.
- i. El ejercicio permanente de la autodisciplina y autoaprendizaje.
- j. Su identificación con el Colegio CCNT.
- k. Por su participación externa dejando en alto el nombre del colegio

DERECHOS DEL ESTUDIANTE CCNT

Art 109°. Todo estudiante CCNT tiene los siguientes derechos:

- a. Ser matriculado en el grado de estudios que le corresponde de acuerdo a su edad, presentando la certificación que acredite su escolaridad.
- b. Ser acompañado y recibir orientación pertinente.
- c. Ser tratado con dignidad, respeto, consideración y afecto.
- d. Recibir una adecuada formación integral y orientación vocacional.
- e. Disfrutar de la recreación.
- f. Ser escuchado a través del conducto regular: docente de aula, docente de área, tutor, auxiliar, Normas Educativas, Psicólogo del nivel, Coordinadora de TOE, Coordinadora de nivel, Directora, según sea la situación que origine la consulta.
- g. A desarrollar destrezas, habilidades, capacidades y competencias de acuerdo a su desarrollo personal, cognitivo y axiológico que le permitan ser mejor persona para enfrentar con éxito su inserción en la sociedad.
- h. A ser informado de las diversas actividades de desarrollo personal, cognitivo para su formación integral.
- i. A ser atendido oportunamente en caso presente dificultades fortuitas o enfermedad las cuales deben ser debidamente justificadas por sus padres en un tiempo no mayor de 24 horas de sucedido el incidente de tal manera que no afecte el desarrollo personal, cognitivo y axiológico en proceso de formación integral y no deteriore la relación armoniosa que debe existir entre padres, estudiantes y comunidad educativa CCNT.
- j. Participar en actividades culturales, académicas, deportivos, recreativas, etc., internas o externas, y en concurso de la misma naturaleza, sean estos locales, regionales o nacionales, autorizados previamente por la Dirección y por sus padres con el fin de desarrollar competencias, capacidades,

- destrezas, habilidades, valores y actitudes que permitan ser mejor persona y enfrentar con éxito su inserción en la sociedad.
- k. Tener a su disposición el uso de los espacios de la Institución Educativa según horarios y protocolos de uso, que contribuyan a su formación física, intelectual y moral, como, por ejemplo: coliseo, patios, etc. En concordancia a las normas básicas de la Institución.
 - l. A recibir los trabajos y evaluaciones debidamente revisados por sus docentes, así como la interpretación de la evaluación en caso de duda.
 - m. A ser informado de su progreso o dificultades en el proceso formativo integral que brinda el colegio, así como llegar a acuerdos escritos para mejorar en las áreas académicas o en la práctica de valores.
 - n. A recibir información académica al término de cada bimestre.
 - o. A ser elegido para participar en los organismos estudiantiles, como a continuación se menciona: Brigadas y delegados de aula, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos para este fin.
 - p. A manifestar sugerencias para mejorar los procesos formativos y educativos que presta el colegio.
 - q. Derecho a comunicar malas prácticas docentes y de convivencia estudiantil para tomar medidas correctivas.

DEBERES DEL ESTUDIANTE DEL CCNT

Art. 110°. Todo estudiante CCNT cumple los siguientes Deberes:

- a. Asumir progresivamente de acuerdo a su edad, libre y responsable, la axiología y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Conocer asumir y practicar las Normas de Convivencia de la I.E
- c. Cumplir los deberes respecto a su formación integral, intelectual, cívica patriótica y moral.
- d. Ser testimonio de vida dentro y fuera de la I.E. mostrando un comportamiento digno en todo momento, practicando las normas de urbanidad, respeto, responsabilidad y fraternidad.
- e. Amar y respetarse a sí mismo, cuidando su salud y su aspecto personal.
- f. Respetar a los demás, usando en todo momento un buen lenguaje evitando los insultos y apodosos humillantes, el abuso, la discriminación, el chisme, la prepotencia, la agresión física y las expresiones escritas o gráficas y otros actos que ofendan la dignidad de las personas dentro y fuera de la I.E.
- g. Cuidar los espacios de uso común considerándolos como suyos evitando mancharlos o deteriorarlos intencionadamente de comprobarse recibirá las medidas correctivas en bien de su formación.
- h. Ser amigable, cortés, servicial y colaborador, apoyando al que lo necesita, respetando las diferentes opiniones, acogiendo al otro con sus diferencias.
- i. Comprometerse a vivenciar las dimensiones fundamentales de la vida: la justicia, la paz y la ecología respetando la integridad de la persona.
- j. Representar dignamente a la I.E. en los diferentes eventos cívicos, académicos, deportivos y artísticos internos o externos demostrando la práctica de valores.
- k. Aceptar con madurez los resultados de las competencias, aunque éstos sean adversos.
- l. Sobre las Inasistencias del Estudiante, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El 30% de inasistencias injustificadas dentro del bimestre por área inhabilitará al estudiante a ser evaluado y no podrán ser promovidos. Asimismo, repetirán el grado al final del año lectivo los estudiantes que registren el 30%o más de inasistencias injustificadas a la I.E.
2. Se consideran faltas justificadas sólo aquellas producidas por motivo de enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar cercano, así mismo, se considerarán justificadas aquellas faltas que han sido debidamente autorizadas por el colegio previa presentación de su solicitud por escrito o de manera digital a secretaria o WhatsApp del colegio 986041992.
3. Los estudiantes y padres de familia deberán responsabilizarse de ponerse al día en sus cuadernos, trabajos, actividades académicas, etc.
- 4.No habrá justificaciones por ningún otro motivo, salvo invitaciones oficiales de carácter deportivo, cultural o artístico, dentro o fuera del país, para lo cual será necesario presentar la documentación oficial probatoria.
5. Las faltas por motivos imprevisibles o extraordinarios deberán ser justificadas en la secretaría del colegio por escrito vía WhatsApp o agenda escolar dirigido al Psicólogo, plazo máximo de 24 horas. La justificación deberá ser acompañada de un documento que acredite o que justifique la falta.
6. En caso de un día de inasistencia o más, cualquiera sea el motivo se deberá presentar la justificación respectiva vía WhatsApp enviado por el padre/madre o apoderado, en el transcurso de las **24 horas**, a la secretaría del colegio indicando, datos del padre, datos del estudiante, grado, fecha, motivo de la falta y si fuera falta de algún examen indicar que examen fue.
7. **Solo en caso de inasistencia por salud** se le brindará las facilidades, debe enviar la justificación dirigido a la secretaria del colegio sustentando con documentos probatorios el motivo por el cual no asistió. El tiempo para justificar estas inasistencias es de 24 horas.
- 8.Ante una inasistencia por enfermedad que pudiera prolongarse por más de dos días, el padre o apoderado deberá:
 - Informar oportunamente por escrito o de manera digital a secretaria o WhatsApp del colegio al número 986 041 992.
 - Presentar Certificado Médico cuando la situación lo amerite, máximo 3 días después de su emisión de manera digital. Los descanso médicos que se entreguen fuera de fecha y/o finalizando el año escolar, no serán tomados en cuenta y se mantendrá como Inasistencia Injustificada.
 - Las faltas que puedan ser previstas con anticipación, el Padre de Familia o apoderado debe presentar la solicitud con al menos un día de anticipación, pidiendo la autorización respectiva al colegio para la evaluación correspondiente por parte de la Dirección del plantel. (Enviar mensaje al WhatsApp del colegio número 986041992).
9. Las justificaciones de inasistencia después del plazo establecido **no proceden** para efectos de presentación de trabajos.
10. Es importante que los padres de familia tengan en cuenta que la evaluación de los procesos de aprendizaje en el colegio es de manera continua de ahí que recomendamos procuren que la asistencia de los estudiantes en el mejor de los casos sea sin interrupción.
11. En caso de Inasistencias a evaluaciones y otros debidamente justificados:
 - El estudiante que falte a actividades y evaluaciones deberá justificar su

inasistencia en la agenda escolar o WhatsApp del colegio número 986041992 y será revisado por el Psicólogo para admitir la justificación.

- El estudiante que por motivos de inasistencia justificada no diere cumplimiento a trabajos previamente asignados deberá hacer entrega de estos en el plazo indicado por el profesor.
- Es responsabilidad del estudiante que ha faltado a clases -y de sus padres- informarse sobre materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia, y ponerse al día.

12. El colegio se reserva el derecho, en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones, a llamar inmediatamente al padre de familia, con el objeto de subsanar el incumplimiento y firmar una carta de compromiso.

m. Sobre las tardanzas del Estudiante CCNT se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se considera una tardanza para el estudiante si ingresa al colegio después de las 08:00 am.
- Si el estudiante llegara tarde, debe informar al profesor para que marque la asistencia en el sistema como tardanza.
- El docente debe marcar la asistencia en la plataforma educativa Moodle. Si un estudiante no asiste o llega después del horario de ingreso, se realiza una llamada o se envía un WhatsApp a sus padres, para informarles y verificar la causa.
- Se lleva un registro diario de las inasistencias o tardanzas de los estudiantes.
- Si un estudiante llega tarde de forma reiterada, verá afectada su nota de conducta. De reincidir, el psicólogo se citará al padre de familia, estableciendo acuerdos y realizando estrategias de apoyo, para trabajar juntos colegio y familia.
- Si un alumno llega tarde o **falta a clases frecuentemente** y al citar a los padres, estos no se hacen presentes y/o no asumen la responsabilidad del apoyo que requiere su hijo(a), la IE a través de sus autoridades, se verá en la obligación de informar y derivar el caso del estudiante a la DEMUNA O FISCALIA DE FAMILIA. Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley 27337. Artículo 18.
- La acumulación de **03** tardanzas injustificadas del estudiante, serán consideradas en la evaluación del área actitudinal.
- Después de las 8:30 a.m. podrán ingresar a clases los estudiantes acompañados por sus padres o previa justificación escrita o telefónica quienes manifestarán el motivo de la tardanza.
- Para que proceda la justificación por tardanza será solo por enfermedad, con documentos probatorios. El tiempo para justificar estas tardanzas es de 24 horas.

n. El estudiante CCNT o padre de familia debe llenar los datos personales en la agenda (nombre, apellido, dirección, teléfonos, etc.) y el estudiante debe portarla todos los días al momento de ingresar.

Art. 111°. SOBRE LA PRESENTACIÓN:

El estudiante de la I.E. debe asistir al colegio aseado y correctamente uniformados según las indicaciones establecidas.

Los alumnos(as) que no respeten lo mencionado, primero se procederá a notificar al padre de familia para que tome las acciones correctivas; segundo

empezará a afectarse su nota de conducta y si aún se mantuviera la omisión a las normas de presentación, por parte del estudiante, se citará al padre para que modifique la falta del alumno(a).

A continuación, mencionamos la presentación de los estudiantes:

INICIAL – PRIMARIA Y SECUNDARIA

b.1. DAMAS:

1. Falda ploma, blusa blanca, chompa o casaca del colegio y corbata azul.
2. Zapatos negros y medias plomas hasta debajo de la rodilla.
3. Traer el cabello limpio, recogido en una cola alta con un colet de color azul y lazo azul.
4. El uniforme se usará completo, sin maquillaje, ni alhajas, uñas debidamente recortadas y sin pintar.
5. Se usará un par de aretes pequeños debidamente colocados uno en cada oreja.
6. No se autoriza el uso de Piercing colocados en cualquier parte del cuerpo: collares y similares, además de tatuajes
7. Toda prenda del uniforme deberá ser bordada o marcada con el nombre apellido paterno e inicial del apellido materno. De no ser considerada esta norma el colegio no se hace responsable por la pérdida de la prenda.

b.2. VARONES

1. Pantalón plomo, chompa o casaca del colegio, correa negra, camisa blanca, corbata azul con las iniciales del colegio.
2. Debe tener el cabello limpio, ordenado y con corte escolar (con la barba rasurada en el caso de los estudiantes del nivel secundaria si fuera necesario)
3. Toda prenda del uniforme deberá ser bordada o marcada con el nombre, apellido paterno e inicial del apellido materno. De no ser considerada esta norma el colegio no se hace responsable por la pérdida de la prenda.
4. Zapatos negros y medias oscuras

Art. 112°. UNIFORMES DEPORTIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

a. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DANZA

1. Buzo completo de la I.E. según el diseño establecido; polo con la insignia de la I.E. (bordada), pantalón llevado a la cintura, no a la cadera.
2. No está permitido el uso de pantalonetas, "chavitos" y/o shorts demasiado cortos y pegados al cuerpo.
3. Zapatillas, medias blancas deportivas (no taloneras).
4. Para esta área los estudiantes deberán traer una toalla, un polo adicional del colegio para cambiarse.
5. Toda prenda del uniforme deberá ser bordada o marcada con el nombre apellido paterno e inicial del apellido materno. De no ser considerada esta norma el colegio no se hace responsable por la pérdida de la prenda.

b. UNIFORME PARA OLIMPIADAS INTERNAS:

- Buzo del colegio, (varones y mujeres), polo distintivo para la fecha, zapatillas (No está permitido el uso de pantalonetas, "chavitos" y/o shorts demasiado cortos).

Art. 113°. UNIFORME DE LA PROMOCIÓN – 5TO SECUNDARIA

- La casaca de la Promoción de Secundaria, no forma parte del uniforme oficial. Se usará de acuerdo a las disposiciones que emita la Dirección del Colegio en acuerdo con los padres defamilia designados como delegados del grado.

Art. 114°. SOBRE EL COMPORTAMIENTO

- Sobre el Comportamiento del estudiante en la Institución Educativa, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Mantener el orden, la disciplina y la limpieza durante la formación (actuaciones y/o actividades)
 - b. Participar activamente y con respeto de los procesos formativos, cognitivos y axiológicos, dentro y fuera del colegio.
 - c. Ser ejemplo de disciplina, orden, honradez, responsabilidad, trabajo, estudio, superación, colaboración y fraternidad dentro y fuera del colegio.
 - d. Ser atentos y respetuosos con el Personal Directivo, Jerárquico, docentes, compañeros, personal del colegio.
 - e. Emplear un lenguaje apropiado, el que correspondea una persona que se educa integralmente en el colegio.
 - f. Permanecer en el aula durante las horas de clase, participando en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - g. Guardar respeto y fidelidad a los símbolos patrios e institucionales con adecuada postura.
 - h. Desplazarse en forma rápida y ordenada al aula de clase.
 - i. Mostrar disciplina y respeto durante el desarrollo de las clases y las diferentes actividades programadas.
 - j. Ser ordenado, organizado, responsable y previsor con sus útiles, trabajos y materiales educativos. Estudiar con seriedad y constancia realizando oportunamente sus trabajos y tareas.
 - k. Participar activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo, elaborando conclusiones y cumpliendo sus tareas con responsabilidad y en la fecha indicada.
 - l. Cuidar y respetar sus útiles escolares y de sus compañeros.
 - m. Entregar a sus padres o apoderados las evaluaciones escritas calificadas por el profesor, y pegarlas en el cuaderno ~~escribo~~ debidamente firmadas.
 - n. Salir de sus aulas, en la hora de receso, portando su refrigerio procurando que este sea saludable y nutritivo.
 - o. Cuidar, conservar y mantener limpia la infraestructura del plantel, aulas, patios, jardines, servicios higiénicos, otros; el mobiliario, y todo el material de trabajo que el colegio facilita para su aprendizaje y formación, en caso de haberlo dañado serresponsabilizarán de reponerlo inmediatamente.
 - p. Recurrir a las instancias correspondientes para hacer conocer sus problemas y/o dificultades de manera apropiada y en el momento oportuno.
 - q. Asumir la responsabilidad de sus actos y aceptar de forma asertiva los consejos o medidas correctivas (amonestaciones o ~~med~~ de atención) que le sean dadas.
 - r. Aceptar las sanciones que deriven del incumplimiento del presente reglamento.
 - s. Otras que contribuyan a su formación y a una sana convivencia escolar.
 - t. Esperar al docente en su aula y no fuera de ella

u. Prohibido salir del aula en cambios de hora

Los estudiantes que no respeten lo antes mencionado, primero se procederá a notificar al padre de familia para que tome las acciones correctivas; segundo empezará a afectarse su nota de conducta y si aún se mantuviera la omisión a las normas de presentación, por parte del alumno, se citará al padre para que modifique la falta del estudiante.

Art. 115°. DE LAS PROHIBICIONES

- a. Usar el nombre del Colegio en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
- b. Comportamientos inadecuados que atenten contra la integridad de los agentes del colegio (Directivos, Jerárquicos, estudiantes, maestros, personal administrativo, de apoyo y padres defamilia).
- c. Emplear lenguaje obsceno y actos reñidos que va en contra de la moral y las buenas costumbres o que atenten contra la salud mental y física dentro y fuera del plantel con cualquier agente del colegio o de la sociedad civil.
- d. Falsificar, adulterar, ocultar o borrar la firma del Padre o Apoderado.
- e. Falsificar, adulterar, ocultar o borrar las indicaciones de los docentes.
- f. Traer al Colegio libros, dispositivos electrónicos, revistas o cualquier tipo de publicaciones políticas, pornográficas que atenten contra la moral, las buenas costumbres, así como de los valores y los principios axiológicos del Colegio.
- g. Salir del aula o del Colegio durante los procesos de enseñanza aprendizaje sin autorización.
- h. Emitir juicios injuriosos sobre las autoridades del colegio o cualquier agente institucional, contra la familia de los educandos o de sus propios compañeros.
- i. Introducir al colegio artefactos como: laptops, cámaras, tablets, celulares, dispositivos de audio en general y de cualquier otra índole, los que serán retenidos por el Colegio y entregados directamente a los Padres de Familia con una nota desaprobatória en conducta. En caso de reincidencia, serán retenidos y entregados a sus padres al día siguiente hábil posterior a la clausura del año escolar en curso.
- j. De ser necesario que su menor hijo traiga celular al colegio debe dejarlo en la secretaria con nombre y grado del alumno en la parte posterior y recogerlo a la hora que se retira del colegio.
- k. Prohibido Fumar, beber licor o usar sustancias tóxicas y dañinas para la salud dentro y fuera del plantel.
- l. Dedicarse dentro del Colegio a ocupaciones distintas a las asignadas como estudiantes.
- m. Realizar ventas o actividades lucrativas no autorizadas por la Dirección del Colegio.
- n. Portar instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se pueda hacer o causar daño a otros.
- o. Exponerse o exponer a sus compañeros a peligros que comprometan su integridad física o moral.
- p. Causar deterioro al local mobiliario y demás enseres del Colegio, de hacerlo asumirán los padres la reposición o el arreglo del mismo.
- q. Maltratar de palabra y/o obra a sus compañeros, cualquiera sea el medio de difusión utilizado (la tecnología, redes sociales virtual o física entre otros)

los cuales dañan la imagen del estudiante y de la institución, dentro o fuera del colegio

- r. Conducirse incorrectamente en lugares públicos.
- s. Participar en acciones de desorden o indisciplina colectiva e incitar a otros a realizarlas dentro o fuera del Plantel.
- t. Desprestigiar o burlarse de las normas del Colegio con actos y manifestaciones que lo desacrediten ya sea vía oral, escrita o virtual.
- u. Otras que atenten o dificulten su desarrollo integral y el de los demás.

Art. 116 °. Sobre el **Comportamiento del estudiante CCNT fuera** de la Institución Educativa, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los estudiantes CCNT practican los valores, así como las reglas de urbanidad con los miembros de su Familia y de la Comunidad, evitando una conducta contra la moral y buenas costumbres que atentan contra la salud física, mental y axiológica.
- b. Abstenerse del consumo de drogas, alcohol, cigarrillos y excesivo uso de las redes sociales que dañen su integridad física, mental, personal y la de los demás.
- c. Representar al colegio en eventos académicos, culturales, cívicos, y deportivos, poniendo en práctica los valores institucionales mostrando responsabilidad, rectitud, honradez y lealtad al plantel.
- d. Observar buena conducta en visitas culturales, viajes de excursión, entre otros que implique representar al colegio.

Art. 117°. **DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR Y WHATSAPP INSTITUCIONAL**

- a. La agenda escolar es uno de los medios de comunicación entre el colegio y la familia.
- b. Revisar diariamente la agenda escolar y WhatsApp institucional por si hubiera alguna comunicación de los docentes en referencia a su menor hijo(a) y el padre de familia debe firmar para saber que está informado.
- c. Su uso es permanente, el alumno debe ingresar al colegio mostrando dicha agenda diariamente, de no hacerlo se afectará con una sanción y de ser reiterativo se citará al padre de familia.
- d. Cualquier modificación de horarios, actividades, suspensión de clases y actos extracurriculares también pueden ser notificados en la agenda escolar por parte del colegio.
- e. La agenda escolar NO es un block para anotar clases, se debe conservar en buen estado.
- f. La pérdida de la agenda escolar es responsabilidad exclusiva del estudiante. En este caso recibirá una amonestación y/o su nota será afectada en su conducta durante ese periodo. Se deberá adquirir otra, no se aceptará agenda alternativa.
- g. Debe ser revisada y firmada diariamente por el padre de familia.

DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 94°. Toda información del rendimiento académico es entregada personalmente al padre de familia o apoderado. Sólo excepcionalmente, con autorización expresa de la Dirección se puede entregar a terceros.

Se otorga a petición del padre de familia o apoderado, los certificados y constancias oficiales que considere pertinente de acuerdo a disposiciones legales, previo pago

de derechos correspondientes

Art. 95°. Son requisitos para solicitar el certificado de estudios:

- a. Solicitud dirigida a la Directora.
- b. Estar al día en sus compromisos económicos con el colegio.
- c. Recibo del pago de los derechos correspondientes.

Art. 96°. En caso de incumplimiento de pago de las pensiones escolares y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de **retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no cancelados.**

NORMAS DE CONVIVENCIA, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Art. 118°. **NORMAS DE CONVIVENCIA**

La comunidad educativa es, ante todo, un grupo humano formado por estudiantes, padres y madres de familia, personal docente, personal de tutoría, personal administrativo y personal de apoyo. Nos parece fundamental una adecuada convivencia con el objetivo de que la IE se convierta en un espacio de desarrollo y de crecimiento personal para todos, basado en el respeto y sus indicadores de expresión cotidiana. Esta adecuada convivencia sólo se conseguirá en la medida en que cada persona asuma responsablemente su rol dentro de la familia educativa, teniendo siempre en consideración el bien común.

ASPECTOS BÁSICOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. RELACIONES PERSONALES

- a. Respeta y se identifica con la axiología tesleana.
- b. Evidencia buena conducta en visitas culturales, viajes de excursión, jornadas, entre otros, que implique representar al colegio.
- c. Es atento y respetuoso con el Personal Directivo, Jerárquico, docentes, compañeros, personal del colegio y otras personas que laboran en el mismo.
- d. Emplea un lenguaje apropiado, el que corresponde a una persona que se educa integralmente en el colegio.
- e. Guarda respeto y fidelidad a los símbolos patrios e institucionales con adecuada postura, en posición de firmes entonando el Himno Nacional e himno institucional en todos los actos cívicos.
- f. Saluda a toda la comunidad educativa, deseando en todo momento el dar y recibir.
- g. Muestra disciplina y respeto durante el desarrollo de las clases y las diferentes actividades programadas, dentro y fuera del colegio.
- h. Respeta las normas del colegio dentro y fuera del colegio y por cualquier medio comunicativo o verbal.
- i. Cumple las normas de convivencia del aula.
- j. Sigue las indicaciones del docente.
- k. Fomenta el orden en formaciones o actuaciones.
- l. Respeta los útiles, objetos personales y alimentos de compañeros.
- m. Realiza ventas o actividades comerciales con autorización de la Dirección del Colegio.

- n. Recibe en las loncheras solamente alimentos saludables.
- o. Escucha atentamente cuando la autoridad docente o directiva se encuentra dando orientaciones formativas.
- p. Mantiene una convivencia saludable en las diferentes instalaciones de uso común del colegio.
- q. Respeta cuando un compañero participa en clase, expone, debate, diserta o emite opinión.
- r. Integra los grupos de trabajo buscando los buenos resultados para todos los integrantes, es decir el bien común.
- s. Usa el nombre del Colegio sólo en actividades o acciones autorizadas por la Dirección.
- t. Respeta el mensaje y/o la firma del Padre o Apoderado y lo muestra a los docentes.
- u. Muestra a sus padres las indicaciones escritas de los docentes.
- v. Cuida su integridad física y moral.
- w. Practica los valores tesleanos así como las reglas de urbanidad con los miembros de su familia y de la comunidad.

2.ACTIVIDAD ACADÉMICA.

- a. Ordena, organiza y es responsable y previsor con los útiles, trabajos y materiales educativos.
- b. Estudia con seriedad y constancia realizando oportunamente los trabajos y tareas
- c. Participa activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo, elaborando conclusiones.
- d. Cumple sus tareas con responsabilidad y en la fecha indicada.
- e. Entrega a sus padres o apoderados las evaluaciones escritas calificadas por el profesor y las pega en el cuaderno respectivo, debidamente firmadas.
- f. Fomenta el orden durante el desarrollo de las clases.
- g. Atiende las clases y propicia que sus compañeros atiendan las clases, buscando así el beneficio común del logro de los aprendizajes.
- h. Hace actividades o tareas propias del curso que toca en la clase.
- i. Mantiene limpio y ordenado su carpeta, aula y paredes.
- j. Durante los trabajos grupales, respeta su turno, así como la opinión de sus compañeros.
- k. Colabora con responsabilidad con el trabajo encomendado en grupo o si lidera un equipo lo hace con responsabilidad.

3.SALUD E HIGIENE

- a. Sale de sus aulas al patio, en la hora de recreo portando su refrigerio, procurando que este sea saludable y nutritivo
- b. Asiste con el cabello recogido en cola alta (damas), corte escolar y debidamente rasurados (varones). Cabello al natural sin teñir.
- c. Tiene las uñas cortas, limpias y sin pintar.
- d. Acude a enfermería sólo si es necesario.
- e. En su presentación personal no incluye el uso de piercing, tatuajes, joyas u otros adornos (aditamentos).
- f. Hace uso conveniente de los equipos de multimedia y accede a internet y/o a páginas apropiadas, autorizadas por el docente

- g. Arroja la basura en los tachos de manera correcta.
- h. Mantiene postura correcta al estar sentado. Espalda recta sobre el espaldar de silla, pies paralelos al piso.
- i. Trae al colegio libros, revistas o cualquier tipo de publicaciones que no atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como los valores y principios axiológicos del Colegio.
- j. Durante horas de clase, solo bebe agua, lo cual está permitido.
- k. Colabora en el orden y limpieza del aula.
- l. Utiliza los servicios higiénicos que corresponden a su Nivel
- m. Respeta el horario de refrigerio y almuerzo.
- n. Mantiene el orden, la disciplina y la limpieza durante las actividades.
- o. Emplea lenguaje refinado, adecuado y realiza actos que vayan acordes con la moral y las buenas costumbres.
- p. Los estudiantes que toman medicamentos por prescripción médica, es personal. (No compartir)

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a. Asiste al colegio aseado y correctamente uniformado, de acuerdo a los modelos e indicaciones establecidas.
- b. Mantiene cuidado físico y mental de su cuerpo, no accediendo al consumo de cigarros, licor u otra sustancia tóxicas y dañinas para la salud dentro y fuera del plantel.
- c. Espera al docente en su aula durante el cambio de hora.
- d. Permanece en el aula sólo en los horarios establecidos.
- e. Se desplaza en forma rápida y ordenada al aula de clase.
- f. Utiliza el tiempo apropiado durante el uso de los servicios higiénicos.
- g. Sale del aula en el cambio de hora con permiso del auxiliar y/o delegado de aula.
- h. Llega puntual al colegio y a clase.
- i. Sale del aula durante el desarrollo de la clase con autorización del docente.
- j. Permanece en el colegio luego de la hora de salida en actividades relacionadas al colegio y autorizadas por sus padres.
- k. Participa activamente de eventos cívico-académicos y/o deportivos para los cuales haya sido convocado.
- l. Introduce al colegio con autorización del área de Normas y/o coordinación material tecnológico como: laptop, Tablet, dispositivos de audio en general y de cualquier otra índole.

5. CUIDADO DEL MATERIAL PROPIO Y/O AJENO DE LA I.E.P

- a. Cuida y respeta sus útiles escolares y de sus compañeros.
- b. Pide permiso para utilizar lo que no es suyo
- c. Cuida, conserva y mantiene limpia la infraestructura del plantel, aulas, patios, jardines, servicios higiénicos, otros.
- d. Cuida el mobiliario y todo el material de trabajo que el colegio facilita para su aprendizaje y formación.
- e. Cumple con traer los materiales u otros elementos que se requiera para el desarrollo de las clases.
- f. Mantiene limpio los ambientes, útiles, materiales y todo bien, mueble o inmueble del colegio.

- g. Repara el material del colegio o compañero que ha sido dañado por él.

Art. 119°. FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

A. LAS FALTAS

La falta se define como un comportamiento inadecuado o equivocado que comete el estudiante ya sea por acción u omisión, incumpliendo las Normas de Convivencia al hacer mal uso de su libertad, perjudicando a la Comunidad Educativa.

La gravedad de las faltas en las que incurre el estudiante y la correspondiente medida correctiva y reparadora se evalúa de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Las circunstancias en las que se comete la falta.
- El modo de cometer la falta.
- La concurrencia y reincidencia en la falta.
- La participación de uno o más estudiantes que cometen la falta.
- El daño a la imagen del Colegio.
- Los efectos que ocasiona la falta. Las faltas se clasifican de acuerdo a la gravedad de las mismas en: leves, graves y muy graves.

Las faltas, de acuerdo a su clasificación, conllevan a la aplicación de medidas formativas y reparadoras según su gravedad.

B. FALTAS LEVES

Las faltas leves son aquellas que no atentan contra los demás perjudicándolos seriamente, pueden ser superadas y tienen un carácter eventual. Estas faltas no ofenden gravemente los valores, pero si afecta la formación que propone el Colegio:

Puntualidad, responsabilidad y honestidad

- a) Impuntualidad a lo largo del día. No llegar a la hora a clase u otra actividad estando en el Colegio.
- b) Incumplimiento de tareas, trabajos asignados y materiales. Afectará su calificación.
- c) Dos tardanzas injustificadas en el bimestre.
- d) Hasta dos inasistencias injustificadas en el bimestre
- e) No devolver firmadas las comunicaciones enviadas por el docente o tutor hasta en dos oportunidades.
- f) No traer la agenda; no anotar los deberes cuando indica el docente y no traerla firmada por los padres de familia y/o apoderados.
- h) No obedecer las normas en relación al uniforme y la presentación personal contempladas en este Reglamento.
- i) No cuidar su aseo y presentación personal.

Buen trato y respeto

- j) No obedecer indicaciones u observaciones sobre una actividad o forma de convivencia.
- k) Interrumpir con comportamientos irrespetuosos el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula (gritar por los pasillos, empujarse, etc.).
- l) No guardar el debido respeto a los distintos miembros de la comunidad educativa con palabras, gestos y/o actitudes.

- m) Permanecer en el aula en las horas de recreo y/o refrigerio, ya que no se debe quedar ningún estudiante en el salón.
- n) Copiar trabajos de Internet.

cuidado del entorno.

- o) Utilizar las máquinas del aula con otros fines que no sean los del desarrollo de la sesión de aprendizaje de ese día.
- p) No mantener ordenado y limpio el lugar de trabajo.
- q) No hacer un buen uso de su carpeta: pintarla o rayarla, hacer incisiones en ella.
- r) Pintar o rayar en las diversas instalaciones del colegio.

C. FALTAS GRAVES

La falta grave es todo comportamiento del estudiante que atenta contra lo normado por el Colegio en un grado mayor, perjudicándose a sí mismo y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

También se considera una falta grave el reincidir en un comportamiento contrario a lo normado.

Puntualidad, responsabilidad y honestidad

- a. Evasión de clases y/o actividades: formación, actuaciones, etc.
- b. No asistir al Colegio habiendo salido de casa con dirección a la institución.
- c. Engaño, plagio, copiado de tareas, falsificación de información.
- d. Copiar, pasar información, o dejarse copiar en un proceso evaluativo.
- e. Cuatro tardanzas injustificadas en el bimestre.
- f. Hasta cuatro inasistencias injustificadas en el bimestre
- g. Romper o alterar información dirigida por el Colegio a los padres de familia.
- h. Posesión de teléfono, cámara de fotos o vídeo, reproductor de música u otros aparatos no permitidos en el Colegio, serán retenidos y entregado a los padres adjudicándole al estudiante una nota desaprobatoria en su conducta.
- i. Faltar a la verdad o no asumir responsabilidades por faltas cometidas.

Cuidado de sí mismo y pudor

- j. Incumplimientos de medidas correctivas y reparadoras asignadas a faltas leves.
- k. Tenencia de licor, cigarrillos, sustancias tóxicas o alucinógenas.

Buen trato y respeto

- l. No respetar las normas establecidas en los recreos y/o refrigerios, servicios higiénicos, comedor, en el aula, pasadizos, etc.
- m. Esconder mochilas o materiales de algún miembro del Colegio.
- n. Insultos y actos de incorrección o desconsideración hacia los compañeros, profesores o algún miembro del Colegio: alzar la voz, gestos y murmuraciones en los que se observe falta de respeto, burlas, expresiones hirientes y/o de desprecio.
- o. Mantener comportamientos inadecuados en celebraciones oficiales, festivas cívicas, etc.
- p. Ser retirado repetidamente por malas conductas en algunas actividades que organiza el Colegio como actuaciones, paseos, concursos, visitas guiadas, etc.
- q. Comportamiento inadecuado dentro o fuera del Colegio usando el uniforme o algún distintivo de la institución.

- r. No respetar a los vecinos del Colegio y transeúntes.
- s. Hacer uso de un vocabulario soez y grosero, dentro y fuera del Colegio.
- t. Realizar compra-venta de objetos y materiales no permitidos, entradas para fiestas y/o eventos sociales dentro del Colegio entre estudiantes, y éstos con los educadores.
- u. Realizar fiestas, actividades en el aula que no han sido programadas ni coordinadas con las autoridades pertinentes, afectando el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

Cuidado del entorno

- v. Atentar contra el orden, la limpieza y el cuidado de la naturaleza en los diferentes ambientes, lugares y áreas del Colegio arrojando desperdicios.
- w. Dañar las instalaciones, materiales, mobiliario o recursos del Colegio tales como servicios higiénicos, carpetas, paredes al rayar, pintar, marcar con calcomanías u otros objetos, hacer incisiones, colgarse de los equipos, etc.
- x. Dañar las pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, etc.).
- y. Reiteración de tres faltas leves iguales o distintas en el bimestre.
- z. Uso inadecuado de los recursos virtuales en contra de compañeros y/o personal del Colegio ya sea amenazando, enviando publicaciones indebidas que atenten contra el pudor, etc., haciendo comentarios burlescos, agresivos e hirientes que expresen falta de respeto.

D. FALTAS MUY GRAVES

Se considera una falta muy grave cuando el estudiante incurre en comportamientos y actitudes negativos que atentan seriamente contra los valores, formación y las Normas de Convivencia que propone la Institución. Se consideran faltas muy graves las siguientes:

Puntualidad, responsabilidad y honestidad

- a. Seis inasistencias o seis tardanzas injustificadas en el bimestre.
- b. Salir de la institución en horas de clase y recreos sin autorización reiteradas veces.
- c. Engaño, plagio, copiado de tareas, falsificaciones de información, etc., repetidas veces.
- d. Todo intento de copia y plagio durante las evaluaciones. Así como la copia y apropiación de trabajos de los compañeros, repetidas veces.
- e. Suplantación de personas, falsificación o sustracción de documentos académicos y tomar el nombre de docentes o el Colegio de manera indebida.
- f. De reincidir en la posesión y/o uso de teléfonos, cámaras de fotos o vídeo, reproductor de música u otros aparatos no permitidos en el Colegio, se decomisará hasta fin de año.
- g. Sustracción de pertenencias ajenas.

Cuidado de sí mismo y pudor

- h. No cumplir con la acción reparadora de una falta grave.
- i. Tenencia, comercialización y/o consumo de licor, cigarrillos, sustancias tóxicas o alucinógenas.
- j. Traer material pornográfico y/o acceder a ello desde las computadoras de la institución y/o realizar actos que atenten contra el pudor.
- k. Realizar al interior del Colegio actos reñidos con la moral, las leyes y las buenas costumbres y/o que atenten contra el pudor entre estudiantes u otros

miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier tipo de muestras de afecto inapropiadas o de connotación sexual.

Buen trato y respeto

- l. No respetar las normas establecidas en los recreos y/o refrigerios, servicios higiénicos, comedor, en el aula y diversos lugares, etc. reiteradas veces.
- m. Emplear expresiones groseras, lenguaje inapropiado e insolente que atente contra la autoestima y honra de las personas.
- n. Protagonizar peleas o agresiones físicas dentro y/o fuera de la institución.
- o. Faltar el respeto y/o agredir física o verbalmente a compañeros y personal del Colegio.
- p. Grabar, fotografiar o difundir agresiones o humillaciones hechas contra los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier persona.
- q. Participar de forma directa y premeditada o a través de terceros en amenazas o agresiones de palabra u obra a personas, bienes y grupos dentro y fuera de la institución, utilizando tecnología como celulares e Internet. Uso inadecuado de las plataformas y redes sociales en contra de compañeros y/o personal del Colegio ya sea amenazando, enviando publicaciones indebidas que atenten contra el pudor, etc., haciendo comentarios burlescos, agresivos e hirientes que expresen falta de respeto reiteradas veces.
- r. Traer cualquier tipo de arma a la institución.
- s. Inducir premeditadamente a miembros de la institución a cometer faltas graves y/o muy graves.

Cuidado del entorno

- t. Uso inadecuado de los recursos virtuales en contra de compañeros, personal y del prestigio del Colegio.
- u. Dañar premeditadamente cualquier bien que sea del Colegio o de terceros que se encuentren al interior de la institución.
- v. Atentar y violentar contra los muebles e inmuebles de la institución.
- w. Escribir de forma reiterada en la carpeta.
- x. Violentar puertas de salones y otros ambientes de la I.E. abriéndolas sin autorización.
- y. Escribir y/o dibujar expresiones groseras en el mobiliario e instalaciones de la institución.
- z. Reiteración de faltas graves.

Art. 120°. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ACCIONES REPARADORAS

Las medidas disciplinarias tienen la finalidad de lograr cambios positivos en el comportamiento del estudiante, involucrándolo en un proceso de reflexión para mejorar su conducta. Las medidas correctivas se aplican en aquellas situaciones en las que los estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Según la gravedad de la falta cometida, intervienen en el procedimiento disciplinario las auxiliares, docentes, tutores, psicólogo, Promotoría y Dirección. De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por los estudiantes, se les impondrán las siguientes medidas disciplinarias y acciones reparadoras, las cuales no serán aplicadas necesariamente en el orden en el que se mencionan:

A. FALTAS LEVES Y GRAVES

Ante las reiteradas faltas por parte de los estudiantes, se impondrán las

siguientes medidas correctivas:

En primera instancia, el profesor o el tutor es el responsable de abordar la situación de incumplimiento a la norma (reflexión y acción reparadora). Si la situación es reiterativa, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Anotación en la Agenda por el tutor o el docente de turno y en el folder de incidencias en el grado.
2. Reparación económica del daño causado en equipos e infraestructura, de ser el caso.
3. La calificación se verá afectada en relación al comportamiento con letra "B".
4. La reiteración de faltas leves iguales o distintas en el bimestre se considerará una falta grave.
5. La reiteración de faltas graves iguales o distintas en el bimestre se considerará una falta muy grave.
6. Retención de equipos electrónicos no autorizados dentro de la institución.
7. El profesor o el tutor(a) deriva al Psicólogo para que se haga cargo de la situación.
 - a. Espacio de reflexión con el estudiante: El Psicólogo, conversa con el estudiante y lo invita a reflexionar sobre las motivaciones de su actuar y las consecuencias de su comportamiento. Asimismo, le presenta al estudiante formas respetuosas que debe tener en cuenta para la adecuada convivencia con los demás.
 - b. Acción reparadora: El Psicólogo, guía al estudiante a asumir una acción reparadora que permita revertir la ofensa a su compañera(a), grupo, docente, etc.
 - c. Comunicación con las familias: El Psicólogo, establece comunicación con la familia del estudiante para recoger información sobre su situación actual y para comprender las causas del comportamiento disruptivo presentado.
 - d. De volver a presentarse la misma u otras situaciones similares:
 - e. Acuerdo entre la Familia y Psicólogo: El psicólogo convoca a los padres y al estudiante a una reunión, con el fin de establecer pautas orientadoras y firma de compromiso escrito para la mejora de actitud del estudiante y el apoyo familiar que necesite.
 - f. Intervención de la Promotoría y dirección de la IE: De no presentar mejoras en el estilo de convivencia del estudiante o no recibir el apoyo necesario de la familia, se realizará una citación entre la Promotoría, la dirección de la IE, el psicólogo, el estudiante y sus padres con el fin de afianzar las pautas orientadoras y los acuerdos del compromiso escrito firmado, para motivar la mejora de actitud del estudiante y el apoyo familiar que necesite.
 - g. Orientación a la familia en su rol de acompañamiento: El comité de convivencia se comunica con la familia para brindarle pautas para que permitan construir nuevas formas de comunicación positiva con su hijo. Así mismo, orienta a la familia para que asuma un rol participativo en el acompañamiento de su hijo para regular su comportamiento disruptivo.
 - h. Informe y derivación del caso a Instituciones de protección al menor: El comité de convivencia acordará en sesión la derivación del caso a instituciones de protección al menor si se presenta lo siguiente:
 - Los padres del menor habiéndose comprometido a apoyarlo para que mejore su convivencia en el colegio y debiendo llevarlo a terapia o recibir terapia familiar, no cumplen con realizarla y/o traer al colegio los informes

profesionales correspondientes.

- Los padres del menor no responden a las citas enviadas por el departamento psicológico y la dirección, mostrando desinterés y falta de compromiso con su hijo(a).
- Los padres realicen actos de agresión física o verbal contra el menor.

Adicionalmente la IE brinda:

8. Orientación a las familias mediante las Escuelas de Padres Bimestrales: La Institución Educativa invitará a los padres de familia a las escuelas para padres para poder orientarlos y acompañarlos a través de psicoeducación y/o técnicas y herramientas para su labor como padres.
9. Las llamadas de atención y compromisos de honor, deben ser firmados por el padre de familia quien debe devolverlos firmados al departamento de psicología. Caso contrario, la nota de conducta del estudiante se verá afectada. Dichos documentos serán archivados por departamento de psicología, y serán acumulativos, derivando en mayor tipo de mejoras y compromisos.

Los estudiantes que, al finalizar un Bimestre, tengan dos o más asignaturas desaprobadas y/o estén desaprobados en Comportamiento, recibirán una citación del departamento de psicología, para una entrevista con sus padres, a fin de tratar sobre su aprovechamiento y/o comportamiento.

El departamento de psicología también podría citar a los padres por cualquier otro motivo que, según su criterio, considere importante

B. FALTAS MUY GRAVES

Es todo comportamiento que, por su índole, intención y consecuencia, que además de reunir las características anteriores, afecte de tal manera a la institución educativa o a sus miembros física o moralmente, por lo tanto, la medida correctiva no puede acogerse a los procedimientos de una medida correctiva por falta leve sino a la máxima medida correctiva por las consecuencias que ésta trae.

Sobre las medidas formativas a las faltas graves del estudiante, se considera los siguientes procedimientos:

1. Anotación en la Agenda escolar por el tutor o el docente de turno.
2. Citación a los padres de familia o apoderado a quienes se les comunica la falta y se les pide reflexionar en el hogar con sus hijos sobre lo cometido.
3. Establecimiento de la medida correctiva y/o reparadora en función de la falta.
4. Reparación económica del daño causado en equipos e infraestructura, de ser el caso.
5. La calificación se verá afectada en relación al comportamiento con letra "C".
6. La falta muy grave **o las reiteradas faltas leves** del o la estudiante se citará a los padres de familia con carácter de URGENCIA, previa reunión del Promotor, psicólogo y tutor quienes analizarán el caso y emitirán la acción reparadora correspondiente a la falta presentada. Como consecuencia, el estudiante saldrá desaprobado en el área actitudinal (conducta). Esta falta exige a los padres de familia regular el comportamiento de su menor y hacer

un compromiso. El estudiante será derivado al Área de Psicología para el acompañamiento y seguimiento debido.

7. **El estudiante que reincida en sus faltas por una TERCERA VEZ**, se citará a los padres de familia con carácter de URGENCIA, luego de la reunión el Comité de Gestión del Bienestar analizarán el caso y emitirán la acción reparadora correspondiente a la falta presentada. Como consecuencia, el estudiante podrá desaprobado en el **promedio** del área actitudinal (conducta).

MATRÍCULA CONDICIONAL:

- ✓ El padre de familia deberá firmar un documento de matrícula condicional en la que se especifica el motivo de la misma y los requerimientos a cumplir.
 - ✓ Al no respetar las Normas de Convivencia, durante dos bimestres consecutivos, es causal de Matrícula Condicional. La IE se reserva el derecho de asignar la Matrícula Condicional, previo diálogo con los padres de familia con el objeto de encontrar condiciones de orientación familiar para lograr una solución armoniosa al problema y el apoyo al estudiante.
 - ✓ La condición de matrícula condicional será evaluada por la Dirección del colegio antes de finalizar el año escolar, previo informe del departamento de Psicología.
 - ✓ El estudiante que estando con matrícula condicional cometiere una falta de cualquier orden y/o es reprobado en comportamiento (conducta) en cualquier bimestre posterior, perderá automáticamente la vacante para el siguiente año lectivo.
 - ✓ En los casos de incumplimiento a los acuerdos llegados con los padres o tutores del estudiante en la Matrícula Condicional se pasará a la separación definitiva del colegio.
8. Se solicitará a los padres de familia trasladar a su menor hijo(a) a Institución Educativa; reportando dicha determinación a la UGEL. La separación definitiva, son aplicadas con Resolución Directoral y/o Decreto Directoral, con aprobación de Promotoría, Dirección y Psicología. La misma que estará consignada en acta de reunión los Decretos y/o Resoluciones emitidos por la Dirección no pueden ser impugnados (apelados, reconsiderados u otro recurso), por cuanto la Dirección es la última instancia del colegio.

ESTÍMULOS AL ESTUDIANTE

Art. 123° Los estímulos buscan brindar un reconocimiento a conductas deseables de los estudiantes y asimismo fomentan la frecuencia de presentación de éstas.

Los estímulos al estudiante CCNT

- a. Los estímulos a que se hacen acreedores los estudiantes CCNT es de carácter personal o grupal.
- b. Reconocimiento público y/o por Facebook a los estudiantes que obtuvieron participación destacada en eventos académicos, culturales, cívico patrióticos, deportivos u otros que contribuyeron en su formación integral, en el ámbito interno y externo.
- c. Premios de Aprovechamiento, consistente Diploma de Honor para el primer y segundo puesto.
- d. Medalla para los estudiantes que resulten ganadores en las distintas

competencias en los juegos florales de inicial 4 años hasta 5to de secundaria.

- e. Reconocimiento a los estudiantes que representen al colegio en los concursos o programas que ofrecen distintas instituciones vinculadas con el colegio.

DE LAS CLASES, RECREOS Y REFRIGERIOS

Art. 125°.- Asistir y permanecer responsablemente en las clases académicas, talleres y diversas actividades programadas.

Asistir puntual y responsablemente a las actuaciones programadas en el calendario cívico escolar y actividades centrales, según cronograma establecido y publicado.

Cumplir el horario de permanencia en el colegio tanto en horas de clase, como en el desarrollo de otras actividades internas.

La asistencia y puntualidad serán evaluadas. La calificación se verá afectada por lo siguiente:

- Inasistencia a las actividades planificadas, actuaciones, olimpiadas y otros.
- Inasistencias a las representaciones y actividades fuera del colegio, concursos y actividades deportivas en la que se hubiere comprometido.

Los estudiantes cuentan con un horario de refrigerio de 20 minutos.

Los alimentos que traen deben ser saludables.

Art. 132°. SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

La IE ha establecido un Protocolo para la atención y tratamiento de situaciones de Violencia Escolar que puedan darse durante el desarrollo del año escolar, el cual se encuentra alineado con las disposiciones dadas por el MINEDU y el SISEVE.

Art. 133°. En el protocolo se brindan los pasos a realizar según los tipos de violencia que se puedan presentar:

A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Protocolo 1: violencia psicológica y física (sin lesiones)

Protocolo 2: violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

B. SITUACIONES DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE HACIA LOS ESTUDIANTES

Protocolo 3: violencia psicológica

Protocolo 4: violencia física

Protocolo 5: violencia sexual

Art. 134°. El registro y seguimiento de los casos de violencia escolar que puedan darse se realizará según lo siguiente:

- a. En el Libro de Incidencias y el director es el responsable de mantenerlo actualizado y de garantizar su uso adecuado.
- b. En el Portal SISEVE, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar, de acuerdo a la gravedad del hecho y según la norma lo establece. La afiliación al SISEVE es obligatoria y es realizada por el director.

A continuación, presentamos los servicios públicos de protección infantil y

adolescente a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia, de acuerdo a la circunstancia:

- ✓ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- ✓ Ministerio de Salud
- ✓ Ministerio del Interior
- ✓ Ministerio Público
- ✓ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- ✓ Defensoría del Pueblo

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEFINICIÓN

Son Padres de Familia del Colegio, los que matriculan a sus hijos en edad escolar, previa suscripción del COMPROMISO Y/O CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Los Padres de Familia, participan en el proceso educativo de sus hijos de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, observando estrictamente los principios, la axiología, normas disciplinarias y demás disposiciones complementarias dictadas por el Colegio, así como en las condiciones y cláusulas establecidas en el COMPROMISO Y/O CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Art. 148°. DERECHOS

Los Padres de Familia son integrantes importantes de la comunidad educativa, cuya participación contribuye a la mejora de la calidad de aprendizajes y servicios que ofrece la IE. tienen los siguientes derechos:

- a. Participación en el proceso formativo de los estudiantes.
- b. Información oportuna al departamento de psicología ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.).
- c. A recibir del colegio, charlas, orientaciones pedagógicas, etc. para mejorar su participación en el proceso educativo y formativo de sus hijos.
- d. A recibir información sobre la matrícula de su hijo, dentro del rol establecido y/o fechas establecidas.
- e. A participar en todas las actividades que programe la I.E. a nivel de Padres de Familia.
- f. A recibir la información del proceso sobre el rendimiento académico de sus hijos, así como de los medios de recuperación académica.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 149°. Obligaciones de los Padres de Familia:

- a) Respetar las normas institucionales.
- b) Velar por la correcta educación del estudiante.
- c) Mantener actualizados los números de teléfono y dirección de los apoderados e informar a secretaría.
- d) Suscribir el **compromiso y/o contrato de contraprestación de servicios educativos**, acatando las condiciones y cláusulas que en ella se establecen. **el compromiso y/o contrato de contraprestación de servicios educativos**, es un contrato de naturaleza civil y obliga a sus partes a su estricto cumplimiento.

Si usted por diversos motivos no firmara el contrato en el momento oportuna y si su menor hijo está escuchando las clases es que usted está aceptando contrato de contraprestación de servicios educativos mencionado anteriormente.

- e) Señalar domicilio real, con teléfono fijo y celular permanente al momento de suscribir el COMPROMISO Y/O CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, lugar a donde se le harán llegar las comunicaciones que el Colegio tenga que cursarle. En caso de tener vivienda de difícil ubicación, deberá de señalar un domicilio y teléfonos alternativos o referenciales.
- f) Es de su responsabilidad respetar el compromiso contraído al formalizar la matrícula y cancelar oportunamente las cuotas de pensiones de su(s) hijo(s) según el cronograma. De lo contrario, el Colegio tomará las medidas correspondientes, según la situación, entre las cuales está la NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el siguiente año escolar.
- g) Asumir el costo de las notificaciones notariales que se le curse por falta de pago de pensiones o por suspensión del servicio.
- h) Matricular a su hijo dentro del cronograma establecido por la I.E.
- i) Concurrir obligatoriamente por citación expresa de la I.E.
- j) Participar en las actividades de Padres de Familia aprobadas por la I.E. como son la escuela de padres, juegos deportivos de padres, entre otros.
- k) Reponer o pagar íntegramente el costo de los daños ocasionados por su menor hijo(a) a nuestra infraestructura, mobiliario u otros, de acuerdo al monto establecido por el departamento de contabilidad.
- l) El colegio promueve lazos estrechos y la armonía entre Padres de Familia, estudiantes y las autoridades del plantel, por lo tanto, para los fines educativos la relación con los padres de familia debe ser de armonía y alineamiento con dichos fines, en consecuencia, no se permitirá comportamientos inadecuados o irrespetuosos hacia las autoridades del colegio y en caso de darse se tomarán las acciones a que haya lugar dentro del marco legal respectivo.
- m) Mantener relaciones positivas con todos los integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- n) Colaborar con las actividades que plantee los directivos y los docentes de la IE.
- o) Informar de enfermedades preexistentes de su hijo(a).
- p) Revisar permanentemente y firmar la agenda escolar, para verificar comunicados, horarios, tareas, evaluaciones, etc.
- q) Suscribir los documentos oficiales, citaciones y esquelas.
- r) Enviar a sus hijos con puntualidad, debidamente alimentados, aseados, uniformados y adecuadamente implementados para cumplir las tareas escolares y por tanto la consecución del logro de su formación integral.
- s) En caso de resolución del COMPROMISO Y/O CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS o de no mediar renovación del mismo, el padre de familia deberá de proceder al retiro de los documentos de matrícula y los certificados de estudios.
- t) El Padre de Familia o apoderado tiene la obligación de traer y recoger a sus hijos en el horario establecido, dando cumplimiento al horario de entrada y salida. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los ~~padres~~ Las tardanzas reiteradas del alumno podrán ocasionar matrícula condicional.
- u) El COLEGIO no se responsabiliza por el deterioro y pérdida de prendas de vestir, útiles, loncheras, mochilas, relojes, celulares, equipos, entre otros, de

- los alumnos: Se recomienda marcar las prendas e inculcar al alumno la responsabilidad de ser cuidadoso de sus objetos personales.
- v) El ingreso al Colegio es voluntario, los padres de familia que solicitan y logran acceder a una vacante para sus hijos, lo hacen bajo el compromiso de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que emanan de la Institución. Así mismo, se someten a las decisiones normativas y disciplinarias que se dictan. Por esta razón, al momento de la matrícula, los Padres de Familia expresarán su voluntad de cumplir con los requerimientos que formula el Colegio.
- w) Es responsabilidad del padre de familia llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos, fuera del COLEGIO y sin inmiscuir al personal de éste o a otros padres de familia, en sus asuntos legales. Si existiera una disposición judicial que limite la participación de uno de los padres en la vida escolar regular de sus hijos, los padres responsables deberán entregar al colegio copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.
- x) Los Padres de Familia o apoderados no podrán interrumpir las actividades educativas de cualquier índole, y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por la Dirección. No habrá comunicación telefónica de los padres con los alumnos ni el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la Dirección.
- y) Los Padres de Familia o apoderados deben mantener un orden en la comunicación, siendo esencial el respeto a la privacidad de los profesores en sus horarios extraescolares. Por ello la comunicación cotidiana de los padres con los profesores o autoridades se hará vía WhatsApp, agendas, correo electrónico o en entrevistas concertadas formalmente.
- aa) Los padres de Familia o apoderados no deberán enviar al alumno a clases, si se encuentra con síntomas de enfermedad, más aún en los casos de eruptivas u otras enfermedades contagiosas. De ser el caso el COLEGIO puede exigir desde el uso de una mascarilla (prevención de la salud del resto de estudiantes) hasta un certificado médico de alta como requisitos para recibir al estudiante en el COLEGIO.
- bb) El COLEGIO cuenta con una sala de atención para primeros auxilios y atención rápida. Sin embargo, eso no exime a los padres de hacer las atenciones o consultas médicas que se deriven de las enfermedades o temas que involucren la salud de sus hijos.
- cc) Los padres de familia tienen la obligación de mantener actualizada la información sobre enfermedades y el seguro médico de sus hijos, Asimismo, los padres de familia de los estudiantes que requieran de la administración de algún medicamento (antibiótico, antivirales, etc.) deberán enviar el medicamento presentando la receta y la prescripción médica e informar mediante WhatsApp o agenda la autorización respectiva.
- dd) Ante un accidente grave o emergencia, se trasladará al estudiante al centro de salud más cercano, informando esta decisión al padre de familia, tutor o responsable designado, quienes tienen la obligación de constituirse de inmediato, al lugar donde se encuentre el estudiante.
- ee) Los padres de familia se comprometen a comunicar sus inquietudes y preocupaciones directamente a las autoridades pertinentes del colegio, usando los canales establecidos en la organización, absteniéndose de hacer circular o publicar en las redes sociales o a través de emails y/o cualquier servicio de

mensajería instantánea como WhatsApp, entre otros, informaciones que puedan afectar estudiantes, profesores, autoridades o dañar la imagen institucional del COLEGIO.

- ff) El COLEGIO se reserva el derecho de prohibir o no permitir el ingreso a la sede escolar de aquellos padres o apoderados que a través de sus actitudes orales o escritas hayan evidenciado intenciones hostiles o agresivas que pueden causar daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad escolar.
- gg) Si existiese algún reclamo respecto del servicio educativo o administrativo deberá hacerlo siguiendo el debido proceso solicitando una cita en la secretaria del colegio con la debida anticipación con el docente tutor, profesor, director o promotor en su caso y guardando la postura y el trato correcto frente a las autoridades del colegio.
- hh) En caso de que el equipo directivo, docente o tutores a cargo de los estudiantes de la Institución Educativa observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte de las madres y padres de familia, tales como inasistencias reiteradas a reuniones virtuales, escuela de padres, aparente estado de abandono material o moral de la o el menor, en otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar de los niños, niñas y adolescentes, deberán comunicar de forma inmediata a la dirección, quien a su vez informará a la Unidad de Protección Especial (UPE) o Defensorías Municipales del Niño y Adolescentes (DEMUNA), según corresponda en cumplimiento de lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes, aprobados por Ley 27337.

CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Art 150°. El COMPROMISO Y/O COMPROMISO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, se resolverá o no será renovado en los siguientes casos:

- a) No concurrir a la I.E. cuando se le notifique por falta de pago de dos o más pensiones o cuando incumpla el cronograma de refinanciación de la deuda por pensiones, moras y gastos legales y/o notariales.
- b) Incurrir en morosidad reiterativa.
- c) Atentar contra la imagen institucional, la dignidad y buen nombre del personal de la Institución, de sus padres de familia y estudiantes, sea en medios públicos o privados, de difusión masiva o cualquier otra forma de comunicación.
- d) Realizar reuniones fuera del Colegio sin autorización de la Dirección para tratar asuntos relacionados directa o indirectamente con el Colegio. Sin perjuicio a la resolución del Contrato, los acuerdos, decisiones o acciones adoptadas y las consecuencias en estas circunstancias no serán vinculantes con I.E. y carecen de toda validez.
- e) No acatar o respetar las medidas correctivas establecidas por la I.E en el presente reglamento.
- f) Interferir en asuntos técnico pedagógicos, administrativos y de personal que disponga la I.E, obstaculizando el desarrollo de sus procesos.
- g) No haber cumplido con consignar información correcta en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en especial en lo referente a su identificación y domicilio, conforme a lo exigido en el presente Reglamento.
- h) Haber observado reiterados atrasos en el pago de pensiones por más de dos meses consecutivos.

- i) Haber observado un elevado récord de amonestaciones o sanciones por medida disciplinaria, inasistencia o reiteradas tardanzas injustificadas de sus hijos.
- j) Incumplir las normas de convivencia en forma reiterada por parte del estudiante a pesar de haber firmado un compromiso.
- k) No asistir a las reuniones de PP.FF, citaciones que realice el departamento de psicología, dirección o Promotoría de forma reiterada.
- l) Atentar contra la integridad socio económica del colegio, con comentarios ajenos a la verdad.
- m) Arremeter con impropio, falsos testimonios y falta de cortesía a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- n) Al momento de la renovación de la matrícula, no podrán existir montos pendientes de pago por concepto de pensiones de enseñanza u otros pagos del año, los que deberán ser cancelados previamente.
- o) No se aceptará el ingreso a los padres que no hayan matriculado oficialmente a sus hijos.

DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN - DEL COMITÉ DE APOYO DE PADRES

Art. 151°

El Comité de Apoyo de padres es el Órgano de Participación a nivel de aula.

Tiene las siguientes funciones:

- a. Es el nexo entre la DIRECCIÓN y el padre de familia en el recojo de sugerencias, apreciaciones y/o malestares que se vayan dando en el aula.
- b. Invita a los padres de familia a reflexionar en sus compromisos asumidos con el colegio recordándole los principios, objetivos, axiología.
- c. Ayuda a regular la comunicación asertiva, cortés, alturada y responsable, que deben tener los padres de familia hacia cualquier agente de la comunidad educativa.
- d. Apoyar al profesor o tutor del aula en informar a los padres en sobre alguna información del profesor a los padres relacionada sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- e. Colaborar en las actividades del aula que requieran representación de la sección.

En el mes de marzo de cada año, la Dirección del Colegio a través del área de Tutoría de aula, convoca a los padres de familia o apoderados, a efecto de organizar el Comité de Apoyo respectivo. Los miembros del Comité de Apoyo son los siguientes:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero

La tutora es la asesora del Comité de Apoyo. Los miembros del Comité de Apoyo son designados cada año por los propios padres de familia.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CUOTA DE MATRÍCULA

Art. 159° La cuota de matrícula es una contraprestación económica que efectúa el estudiante por el derecho de inscripción o registro en cada año lectivo; el Centro

educativo registra al estudiante en el SIAGIE o el registro administrativo electrónico que lo sustituya. Es un pago que no puede exceder el valor de una pensión mensual de enseñanza y es fijado por la Promotoría. Es no reembolsable después de haberse efectuado el registro administrativo, salvo disposición distinta de la ley.

- a. El padre de familia o tutor legal accederá a la MATRÍCULA del estudiante para el año 2024 bajo la condición de no tener deudas pendientes en cuanto a pensiones, mobiliario y/o material educativo u otro concepto.
- b. Una vez efectuada la matrícula se procederá a realizar los registros respectivos del estudiante en nuestra nómina.

DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA

Art. 161° La pensión de enseñanza mensual, es una contraprestación económica que efectúa el apoderado del estudiante cada mes del año lectivo por los servicios educativos prestados en dicho periodo. El año lectivo es establecido por el Ministerio de Educación. Se presume la prestación del servicio educativo por el sólo registro del estudiante en la nómina de estudiante registrados en el SIAGIE. No es reembolsable después de haberse efectuado y prestado el servicio, salvo disposición distinta de la ley.

Art. 162° La pensión de enseñanza mensual, es establecida en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre, y con vencimiento al último día del mes, con excepción del mes de julio y diciembre, que vencerá el día 10 del mes correspondiente, salvo disposición diferente del año lectivo establecido por el Ministerio de Educación. La pensión de enseñanza, podrá ser cancelada voluntariamente por todo el año lectivo por los Padres de familia o apoderado, sin que constituya "un cobro anticipado de pensión de enseñanza.

Art. 163° La pensión de enseñanza mensual, se efectuará a través de un cronograma de pago de pensiones de enseñanza mensual, la cuota de la pensión de enseñanza mensual para cada año lectivo o periodo promocional, son fijados por la Dirección y aprobados por la Promotoría.

NIVEL	MATRÍCULA	MENSUALIDAD
INICIAL 4 años	S/. 280.00	S/. 280.00
INICIAL 5 años	S/. 300.00	S/. 300.00
PRIMARIA 1° A 3°	S/. 350.00	S/. 350.00
PRIMARIA 4° A 6°	S/. 370.00	S/. 370.00
SECUNDARIA	S/. 400.00	S/. 400.00

Los conceptos que deberán abonar los Padres de Familia para la matrícula son los siguientes:

- a. Derecho de Matrícula, que se cobra una vez por año al momento de efectuarse la matrícula efectiva del estudiante en el colegio, y será siempre equivalente como máximo a una mensualidad. La I.E en apoyo a la comunidad cobra el derecho a matrícula por padre de familia y no por alumno.
- b. Mensualidades o pensiones iguales para el periodo escolar, comprendido

entre los meses de marzo a diciembre (Diez mensualidades). Las pensiones se pagan, de acuerdo a la fecha estipulada en el cronograma de pago. Pasada esta fecha no se aplicarán las moras y/o intereses correspondientes, pero sí recibirán comunicados en la agenda escolar, WhatsApp personal y llamadas por teléfono para recordarle la fecha de pago vencida.

Art. 164° Las fechas del Cronograma del año escolar 2024 son las siguientes:

Cuota	Concepto	Fecha de vencimiento
1°	Pensión de Marzo	31 de marzo del 2024
2°	Pensión de Abril	30 de abril del 2024
3°	Pensión de Mayo	31 de mayo del 2024
4°	Pensión de Junio	30 de junio del 2024
5°	Pensión de Julio	10 de Julio del 2024
6°	Pensión de Agosto	31 de agosto del 2024
7°	Pensión de Septiembre	30 de septiembre del 2024
8°	Pensión de Octubre	29 de octubre del 2024
9°	Pensión de Noviembre	30 de noviembre del 2024
10°	Pensión de Diciembre	10 de diciembre del 2024

- Las fechas de pago ya están establecidas y definidas en el cronograma de pago, documento que todo padre de familia conoce antes de realizar la matrícula, cabe resaltar que no existirán incremento de pensiones, ni cambios en las fechas de pago a lo largo del año.
- Recordamos a nuestros padres de familia que la puntualidad es sus compromisos económicos mensuales es muy importante, ya que es el ingreso que mantiene el Servicio Educativo del colegio operativo y cubre planillas, beneficios sociales, servicios, alquileres, impuestos, entre otros.
- Para el 2024 el monto de la matrícula se pagará en efectivo en la secretaria del colegio, las pensiones del alumno se pagarán a través del BANCO DE CREDITO como un pago de servicio ya sea por el sistema web del banco, cajeros automáticos, agentes BCP o el aplicativo para celulares del BCP. **NO SE PODRÁN REALIZAR PAGOS EN LA VENTANILLA DEL BANCO.**

Para realizar el pago de las pensiones debe indicar el nombre del colegio “**Colegio Científico Nikola Tesla**” y luego el DNI DEL ESTUDIANTE (verificar el nombre del estudiante).

Art. 165° En caso de incumplimiento de pago de las pensiones escolares y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de:

- Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudio no pagados.
- Asimismo, a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.
- Informar a las centrales de riesgo (Infocorp, etc.) las deudas por incumplimiento en

el pago del costo del servicio educativo de dos o más meses.

PROCESO DE COBRANZA:

Art. 166° El no cumplimiento de las fechas de pago de pensiones establecidas en el Cronograma de Pagos ocasiona lo siguiente:

- ✓ Retraso de una mensualidad: El equipo de recepción realizará una comunicación telefónica o vía mensaje o WhatsApp con el padre o tutor responsable económico para conocer el motivo de su retraso y fijar nueva fecha de cumplimiento del pago.
- ✓ Retraso de dos o más mensualidades: El equipo de recepción convoca a una cita al padre o tutor responsable económico con el departamento de contabilidad para conocer el motivo de su retraso y fijar nueva fecha de cumplimiento del pago por escrito, escriba su nombre completo, DNI, firme el documento y lo entregue o lo envíe a la secretaria del colegio. La secretaria del colegio enviará dicho documento al departamento de contabilidad.
- ✓ Incumplimiento de pagos recurrente o incumplimiento de acuerdo de pago: El mantener una recurrente morosidad o no cumplir con el acuerdo de pago acordado será causal de **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.**
- ✓ El Colegio en mérito a lo dispuesto en el art. 119, tiene la facultad de remitir a los padres y/o apoderados las comunicaciones y/o avisos de cobranzas de las pensiones escolares devengadas mediante medios electrónicos o digitales, Courier, la plataforma del Colegio y/o cartas notariales. Para tal efecto, en el caso de las Cartas Notariales y Courier se tendrá por válida la notificación en el domicilio fijado por el padre de familia en la ficha de datos (completada y llenada en el acto de matrícula realizada cada año).

DE LAS BECAS Y DESCUENTOS ECONÓMICOS

Art. 168°. El Colegio otorga becas a los estudiantes en cumplimiento de su Ideario y de la normatividad. El otorgamiento de estas becas, en el marco de la Ley 23585 . Y su reglamento, es potestativo y no obligatorio.

El Colegio Científico Nikola Tesla le brinda los siguientes beneficios económicos:

- ✓ Matrícula anual por padre de familia y no por ESTUDIANTE. De esta manera el padre de familia que tiene más de un hijo(a) solo pagaría una matrícula.
- ✓ Descuento en la matrícula 2024 si realiza la matrícula hasta el 30 de noviembre 2023.
- ✓ Descuento de S/. 50 por pronto pago de las diez (10) mensualidades.

Art. 169. El Colegio Científico Nikola Tesla le brinda las siguientes becas:

- ✓ Es merecedor a una $\frac{1}{2}$ beca de estudio la familia que tiene 3 o más hijos estudiando en el Colegio Científico Nikola Tesla. El descuento se aplica al hijo que cursa el último grado de estudio.
- ✓ El alumno que termine el año académico en 1er lugar por aprovechamiento se hace merecedor a una beca por matrícula y el segundo lugar obtiene $\frac{1}{2}$ beca en la matrícula.
- ✓ En los casos previstos por la Ley 23585 y el D.S. 026-83-ED, se procede según lo estipulado, cuando el estudiante se encuentra estudiando en el año

lectivo y el padre, madre o apoderado(responsable de solventar su educación) fallece o queda incapacitado permanente o por una sola sentencia judicial.

Art. 104. Actividades que se proponen para realizar durante el año escolar, estas actividades se realizarán de manera presencial o virtual, según sea el caso:

FECHA	ACTIVIDADES	ACTIVIDAD
4 de marzo	Inicio del año escolar 2023	
8 de marzo	Día de la mujer	Interno
26 de marzo	Hora del planeta	Familiar
28, 29, 30	Semana santa	Feriado y día familiar
7 de abril	Juegos de padres	Familiar
14 de abril	Día del niño peruano	Interno
1 de mayo	Día del trabajo	Feriado familiar
11 de mayo	Día de la madre	Actuación- No hay clases
24 - 26 de mayo	Semana de la educación inicial	Salida
4 junio	Visita de estudio primaria	Salida de estudio
5 junio	Visita de estudio secundaria	Salida de estudio
17 de junio	Día del padre	Interno
24 de junio	Día del campesino	Lonchera campesina
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Feriado familiar
2 de julio	Día del logro: Inicial, 1° y 2° grado	No hay clases para el grado que exponga
3 de julio	Día del logro: 3°, 4° y 5° grado	
4 de julio	Día del logro: 6° grado, 1° y 2° sec.	
06 de julio	Día del maestro	Interno
19-21 de julio	Juegos florales	Juegos de integración
22-Jul	Día familiar	No hay clases
28 – 29 de julio	Fiestas Patrias	Feriado familiar
30 jul al 5 agosto	Vacaciones de medio año	Vacaciones
6-Ago	Batalla de Junín	Feriado familiar
26 de agosto	Día del abuelito	Interno
30 de agosto	Santa Rosa de Lima	Feriado familiar
3 de octubre	Expociencia: Inicial, 1° y 2° grado	No hay clases para el grado que exponga
4 de octubre	Expociencia: 3°, 4° y 5° grado	
5de octubre	Expociencia: 6° grado, 1° y 2° sec.	
8 de octubre	Combate de Angamos	Feriado familiar
12 de octubre	Cumpleaños del promotor	Interno
30 de octubre	Día de la canción criolla	Compartir criolla
1 de noviembre	Día de todos los santos	Feriado familiar
14 de noviembre	Aniversario del colegio	Interno-Juegos y Bingo
8 de diciembre	Día inmaculada concepción	Feriado familiar
9 de diciembre	Batalla de Ayacucho	Feriado familiar
20 de diciembre	Compartir navideño	Compartir la ultima hora
21 de diciembre	Clausura	Actuación-Concurso de baile